



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TALLER DE CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LA UMF NO. 10, CON BASE AL SINIESTRO POR INCENDIO NO. 202210868, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" REPRESENTADA POR EL DR. MISAEL LEY MEJÍA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES; Y POR LA OTRA EL ING. OSCAR ALEJANDRO SANTOS FEMAT, PERSONA FISICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **DECLARACIONES**

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la escritura pública número 94,989, libro 2,724, de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 24 Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-7-19022020-145406, el C. Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes, con R.F.C [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

Se eliminan RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115 párrafo 1o y 4to de la LGTAIP.

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</p>	
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
<p>OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p>		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

I.2.1 De conformidad con el numeral 5.30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. Ing. Jasiel Salvador Ramos Córdova, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, R.F.C [REDACTED] facultado para fungir como representante del Área de la Ejecución de los Servicios.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 4 fracción V, 27 fracción III, 28, 30 fracción I, 43 primer párrafo y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LOPSRM", y los correlativos de su Reglamento.

I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio No. 099001/6B3000/6B30/OP25/276/2288, emitido por la Dirección de Finanzas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a los servicios objeto de este contrato, mediante el acuerdo ACDOAS3.HCT.300425/100P.DF de fecha 13 de Agosto de 2025.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.



I.7 Tiene establecido su domicilio en Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en Aguascalientes, Ags. mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1 Es una persona FISICA de nacionalidad MEXICANA lo que acredita con Acta de Nacimiento Folio [REDACTED]

II.2 C. Ing. Oscar Alejandro Santos Femat, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante copia certificada de identificación oficial, número de folio [REDACTED] de

Se eliminan RFC, Folio Acta, Datos INE por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115 párrafo 1o y 4to de la LGTAIP.

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</p>	
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
<p>OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p>		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

vigencia 2015-2025, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

II.3 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, así como de las demás normas que regulan la prestación de "LOS SERVICIOS" (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo de "LOS SERVICIOS" materia del contrato.

II.4 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Av. Monte Blanco No. 703, Int. B, Fracc. Villas de San Nicolás, C.P. 20115, en Aguascalientes, Ags.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Se eliminan RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115 parrafo 1o y 4to de la LGTAIP.

Stamp area containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document by the legal services department.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de “LOS SERVICIOS” consistentes en “DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL TALLER DE CONSERVACION Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LA U.M.F. 10, CON BASE AL SINIESTRO POR INCENDIO NO. 202210868, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES y “EL CONTRATISTA” se obliga a realizarlos conformidad con:

1. Listado de insumos.
2. La red de actividades.
3. La cédula de avances y de pagos programados.
4. El programa de ejecución general de los servicios.
5. El desglose de actividades.
6. Los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones.
7. El presupuesto total de los servicios.
8. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.
9. Los Términos de Referencia o Lineamientos.

Los servicios objeto de este contrato, se llevarán a cabo por “EL CONTRATISTA” bajo la condición de pago a precio alzado, la cual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que el precio alzado que se pacte permanecerá fijo durante la vigencia del contrato conforme a las actividades principales que se describen en el Anexo 3.

“EL CONTRATISTA” se compromete a que la ejecución de los servicios se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Convocatoria
- Sus propuestas técnica y económica presentadas;

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

- Los Términos de Referencia;
- Los documentos que conforman el presente Contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los servicios.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$ 338,000.00 (Trescientos Treinta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ 54,080.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ 392,080 (Trescientos Noventa y Dos Mil Ochenta pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el Presupuesto total de "LOS SERVICIOS"

El contrato es en moneda Nacional (Peso Mexicano)

TERCERA. ANTICIPOS



Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL CONTRATISTA".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LAS PARTES" convienen que los servicios objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, hasta la total terminación de estos o cuando se finalice cada actividad principal de los servicios y de acuerdo a lo establecido en la cédula de avances y pagos programados, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del "RLOPSRM" y que quedará bajo el resguardo del Residente de Servicios.

Para la medición y pago de los servicios se deberá utilizar la red de actividades con ruta crítica, cédulas de avances y de pagos programados, así como el programa de ejecución convenido, los que deberán ser congruentes y complementarios entre sí.

Las estimaciones de los servicios serán presentadas por "EL CONTRATISTA" al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la conclusión total de los servicios o de la actividad que corresponda, quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los servicios

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.



En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por los servicios ejecutados deberán pagarse por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de servicios y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos necesarios para su trámite de pago, en base al Anexo 2 (Dos) de la Normatividad de pago de las cuentas contables. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de "EL CONTRATISTA" que notifique oportunamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por servicios ejecutados serán revisables e independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En caso de que las facturas entregadas por "EL CONTRATISTA" presenten errores o deficiencias, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "EL CONTRATISTA" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los servicios, ya que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", tendrá el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</p>	 <p>IMSS</p>
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
<p>OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p>		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

En el caso que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".



Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando "LAS PARTES" tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud "EL CONTRATISTA" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los servicios y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato en un plazo que no exceda de 30 (treinta) días naturales, pactándose como fecha de inicio de la ejecución de "LOS SERVICIOS" el día 17 de Septiembre de 2025, y de conclusión a más tardar el día 16 de Octubre de 2025.

SEXTA. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de Cumplimiento



"EL CONTRATISTA" previo a la firma del contrato, se obliga a entregar una Carta Garantía por el monto total de la obligación garantizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe equivalente al 10% del monto total de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la Carta Garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

B. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" en el acto de entrega física de los servicios exhibirá la Carta Garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de dicho acto.

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de entrega física de los servicios, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA", la Carta Garantía por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la "LOPSRM".

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</p>	 <p>IMSS</p>
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
<p>OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p>		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL IMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a poner, en su caso, a disposición de “EL CONTRATISTA” el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los servicios objeto de este contrato, haciéndolo constar en la bitácora. El incumplimiento por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los servicios.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA”, la documentación y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los servicios, exceptuando aquellos que en la invitación se haya señalado que quedaban a cargo de “EL CONTRATISTA”.



OCTAVA. SUPERINTENDENCIA

“EL CONTRATISTA” se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los servicios, al “SUPERINTENDENTE”, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los servicios, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del “SUPERINTENDENTE” de los servicios, y “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la invitación.

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” establecerá la residencia de los servicios con antelación a la fecha pactada para el inicio de los servicios, quien fungirá como su representante ante “EL

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</p>	
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
<p>OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p>		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

CONTRATISTA” y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “EL CONTRATISTA”.

La residencia de los servicios deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los servicios, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.



La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre “LAS PARTES”, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los servicios.

El residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los servicios establecida en el presente contrato.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y “EL CONTRATISTA”. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentre disponible, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 52 Bis de la LOPSRM, así como el 123 y 126 del RLOPSRM y con el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en casos excepcionales autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades lo soliciten en alguno de los casos establecidos en el artículo 52 Ter de la LOPSRM.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</p>	
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
<p>OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p>		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los servicios, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los servicios de conformidad con los Términos de Referencia y especificaciones pactadas por "LAS PARTES";
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los servicios y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los servicios ejecutados, salvo los derechos de cobro de las estimaciones, en cuyo caso se requerirá previa aprobación expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en los términos de la "LOPSRM" y el "RLOPSRM";
- f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de los servicios, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por tales obligaciones;
- g) Solicitar la autorización previa a la persona titular del Área responsable de la ejecución de los servicios, para subcontratar, si posterior a la adjudicación del contrato, "EL CONTRATISTA" tuviera dicha necesidad por la naturaleza o especialidad de los servicios;

DECIMA SEGUNDA. COMPENSACIÓN DE ACTIVIDADES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en caso de ser necesario, reprogramará las actividades principales de los servicios, a efecto de compensar las actividades no realizadas pero contempladas en el

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

programa de ejecución convenido por las no incluidas en dicho programa, pero sí ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados.

Para tales efectos, se celebrará un convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del RLOPSRM, en el que se deberán reprogramar las actividades principales de los servicios sin modificar el monto y el plazo y se consignarán los motivos fundados para realizarlas, señalando expresamente que dicho convenio no se formula para cubrir incumplimientos de "EL CONTRATISTA".



En aquellos casos en que los servicios ejecutados no correspondan a los alcances, a la cantidad o a los volúmenes requeridos en la convocatoria a la licitación pública, en las especificaciones del contrato o en la invitación, en las especificaciones del contrato o en la propuesta de "EL CONTRATISTA", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará descuentos al monto inicialmente convenido en el presente contrato, salvo que a la conclusión de los servicios contratados, "LAS PARTES" acrediten que, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los servicios, así como a la invitación, se alcanzaron los objetivos y finalidad de los servicios contratados.

DÉCIMA TERCERA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los servicios objeto de este contrato se estén realizando por "EL CONTRATISTA" conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los servicios es menor de lo que debió realizarse, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará una retención económica del 11 %, calculado en función del importe de los servicios no ejecutados conforme al programa de servicios acordado entre "LAS PARTES". Dichas retenciones podrán ser recuperadas por "EL CONTRATISTA" en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de "EL CONTRATISTA" mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</p>	 <p>IMSS</p>
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
<p>OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p>		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los servicios pactada en el contrato y servicios pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso de que "EL CONTRATISTA" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el programa de ejecución de los servicios vigente y acordado entre "LAS PARTES", el Residente aplicará la pena convencional del 5 al millar, por cada día de atraso sobre el importe de los servicios no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.



El Residente una vez cuantificada la pena convencional la notificará a "EL CONTRATISTA" a través de oficio o nota de bitácora.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a "EL CONTRATISTA" los servicios ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

La fecha de terminación de los servicios se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL CONTRATISTA", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los servicios, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este contrato.

En caso de que los servicios resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la "LOPSRM", siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios a que se refiere este contrato. En estos supuestos, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051



Una vez comunicada por la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los servicios ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los servicios. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los servicios.

DÉCIMA SEXTA. RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL CONTRATISTA" incurra en alguna de las siguientes causales:

- i. No iniciar los servicios objeto de este contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la "LOPSRM" y su Reglamento;
- ii. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los servicios o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- iii. No ejecutar los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Residente;
- iv. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo de ejecución estipulado en este contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos,

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los servicios;

- v. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- vi. Cuando subcontrate partes de los servicios objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- vii. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- viii. No otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y servicios;
- ix. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para la ejecución de los servicios;
- x. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- xi. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero; e
- xii. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS, PODRÁN ESTABLECER EN LOS CONTRATOS OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DECIMA SÉPTIMA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL CONTRATISTA” deberá notificar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los servicios objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los servicios, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a “EL CONTRATISTA” su corrección, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los servicios se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la corrección de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los servicios, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los servicios ejecutados bajo su responsabilidad.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará recepciones parciales de los servicios que correspondan a las actividades pactadas en los anexos de este contrato, siempre y cuando éstos se encuentren terminados totalmente, además sean identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

GOBIERNO DE MÉXICO | ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES | JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

DÉCIMA OCTAVA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y “EL CONTRATISTA”, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los servicios, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los servicios y la constancia de entrega de la Carta garantía por defectos y vicios ocultos.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a “EL CONTRATISTA”, a través de su representante legal o su Superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre “LAS PARTES” respecto al finiquito, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de “LAS PARTES”, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los servicios.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de “EL CONTRATISTA”, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los servicios ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p> <p style="text-align: center;">OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p> <p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en términos de lo establecido en el artículo 55 de la "LOPSRM".

En caso de no obtenerse el reintegro, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a hacer efectivas las Cartas garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de "EL CONTRATISTA" con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.



Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de "LAS PARTES" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del "RLOPSRM".

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los servicios, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL CONTRATISTA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</p>	
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
<p>OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p>		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

Para cualquier caso no previsto, "EL CONTRATISTA" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL CONTRATISTA", en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL CONTRATISTA" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.



"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y éste contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación.

Así también, "LAS PARTES" acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los servicios discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, "EL CONTRATISTA" presentará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" un escrito por medio del cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en un plazo no mayor de (ASENTAR LOS DÍAS) hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por "LAS PARTES", mismos que deberán quedar registrados en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que "LAS PARTES" dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</p>	 <p>IMSS</p>
<p>Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:</p>		
<p>OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154</p>		
<p>La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.</p>		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

Lo anterior, sin perjuicio de que "LAS PARTES" puedan solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la "LOPSRM".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 95 Bis, 96 y 97 de la "LOPSRM", y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

"EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

GOBIERNO DE MÉXICO | ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES | JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por “EL CONTRATISTA” y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del “RLOPSRM”.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. Row 1: Representante Legal, DR. MISAEL LEY MEJÍA, [Redacted]

Se eliminan RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115 parrafo 1o y 4to de la LGTAIP.

Stamp area containing logos of GOBIERNO DE MÉXICO and IMSS, validation text, and reference number OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-24010003-S-010051

NO. DE COMPROMISO: S-010051



ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CÓRDOVA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA	[REDACTED]
---------------------------------------	---	------------

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
Ing. Oscar A. Santos Femat Responsable de Dictamen Estructural	[REDACTED]

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 2-24010003-S-010051 con número de compromiso S-010051

Se eliminan RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115 párrafo 1o y 4to de la LGTAIP.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/154

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 12/09/2025 15:42

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bkyoFosLln7ESjkGovsagxZSIm+hPgGBvraINpiSQQ8Hq1mzM3O0McFab/nH08msFLY1GN72zH6vltYFuy62dOykHJ1Pd6gf81ebzIk+635S6gXrEetL3bNph1HYoz7s/fV+iQuFLJfw/qMqMOs/8Q2WRSTniEd7+ViP1X7IJOHmhZy82C35Dnn07xswIuJtz/1rL/LdAfwbP1WoKTUonhbgT/UMvK45Lgo40ARxTXMrTr8VtQN9A8F2iHXM9+h53enQjocmkRL0Ye1YFRm99qiN6Zibw8rSp1vGavcchk4CIDCU0xa3BZPfSdnQH35InSHXUW1Y15CelzMrzrowg==

Firmante: MISAELE LEY MEJIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 12/09/2025 16:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Umn9b+3AELMXZE4RkKcuNtak5n+d/TPbZZzgRUVHciww3Kwv6ZxP+I faeSxh93IavT76kdI1KaVdMsp1TtRAPs07OMLOi8/N9XpZr6qh9SageiLw+O+3oYuiqTnS6kCfB60gbW0V0zWlcnzq3UdrG9x21cdHc/jwFpa+cMy185P4sYjSRhagjnlxR4LLuCCeVh+xAurXFwQUMXbjPcP0ZvcVHbZbZPjyxJrF0yjrBvx7I feD+ERDFcOZz2uUEV6bq83Lni63PQqt:kF36tkoQTc7BnmsYh6gbE39P2E0rFqc3WGHd8FDQyK1b/+YJNMTdd9VI2Fw4dIBX00fi6g==

Firmante: OSCAR ALEJANDRO SANTOS FEMAT

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/09/2025 12:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Rx22POP1yiEEy+KgmC3012Exr0U/OeJk16ZM+oVaBI7qZrYgPZUNwdXXeWjSVPVXxjk6LqgzufmQL4hDjC50MmeUNeTBNiBqhVxCMxGHAuMTKHFmTY1XRz5d+Nb2VARGq1CFDObVsPbHkT3ZabyVAmWcKPSRTX2
x0O7mt.kbD/Uj0uz0+cgOaeV8aZyeMXQXPw89Qo2KaLUS1Ka7Dm7jV9qxqkeKmWlWcqTe6eNG2FcACbltUdexM1DYG6y/cPJ0tcZ9Ye5kIGtms7/9NmnUEtAgaOIEqIGjIer4yq/bA9d4tTC8B1dhmG9cV0cy58zG
5EeGd6049xfAGJir01n95Q==

Se elimina Certificado digital, numero de serie, en virtud de que el dato de mérito es aportado por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con derecho hacer protegidos, en tanto que dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir, con su ámbito privado, así como RFC, de personas físicas identificadas e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con lo indicado en a los artículos 115 párrafo 1o y 4to de la LGTAIP.

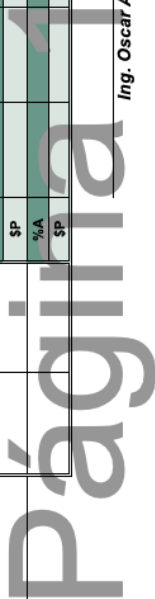
Anexo 11											
PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS											
Adjudicación directa AO-50-GYR-050GYR099-N-6-2025 Obra y Unidad: DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TALLER DE CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LA UMF No. 10, AGUASCALIENTES, CON BASE AL SINIESTRO POR INCENDIO No. 202210868 Ubicación: Av. De la Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, en Aguascalientes, Ags. Fecha: 5 de septiembre de 2025 Plazo de ejecución de 30 días naturales											
ACTIVIDADES Y EN SU CASO SUBACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA		DURACIÓN EN DÍAS	MONTO POR ACTIVIDADES Y EN SU CASO SUBACTIVIDADES	C L A Y E	PROGRAMACIÓN MENSUAL					
	INICIO	TERMINO				mes 1	mes 2	mes 3	mes 4		
Levantamiento y revisión física especializada de las estructuras del inmueble, realizando visitas de inspección, refrendo pláticas, lámparas, para determinación y evaluación de daños visibles en los elementos estructurales y no estructurales susceptibles.	08/09/2025	14/09/2025	7.00	55000	A	\$95,000					
Estudio de laboratorio para determinar daños en los concretos mediante esclerometría y/o extracción de concretos de concreto en caso de ser necesario.	10/09/2025	14/09/2025	5.00	40000	A	\$40,000					
Dictamen de estabilidad y seguridad estructural, análisis estructural (modos matemáticos y análisis numéricos), conclusiones y recomendaciones sobre el estado actual.	15/10/2025	28/09/2025	15.00	58000	A	\$58,000					
Elaboración de Proyecto de Reforzamiento de Reestructuración.	28/09/2025	07/10/2025	9.00	185000	A	\$92,500	\$92,500				
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						
					A						
					M						

Anexo 14
CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJECUTAR Y SUBACTIVIDADES CONFORME A LOS PERIODOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Adjudicación directa No. AO-50-GYR-050GYR0998-N-6-2025
 Obra y Unidad: DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TALLER DE CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LA UMF No. 10, AGUASCALIENTES, CON BASE AL SINIESTRO POR INCENDIO No. 202210868
 Ubicación: Av. De la Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, en Aguascalientes, Ags.
 Plazo de ejecución de 30 días naturales
 Fecha: 5 de septiembre de 2025

ACTIVIDADES Y EN SU CASO SUBACTIVIDADES.	PROGRAMACIÓN		CALENDARIO DE AVANCE Y PAGOS PROGRAMADOS MENSUALMENTE						
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
Levantamiento y revisión física especializada de las estructuras del inmueble, realizando visitas de inspección, retirando plafones, lámparas, para determinación y evaluación de daños visibles en los elementos estructurales y no estructurales existentes.	17/09/2025	23/09/2025	%A	100.00%					
			\$P	\$55,000.00					
Estudio de laboratorio para determinar daños en los concretos mediante esclerometría y/o extracción de corazonces de concreto en caso de ser necesario	20/09/2025	24/09/2025	%A	100.00%					
			\$P	\$40,000.00					
Dictamen de estabilidad y seguridad estructural, análisis estructural (modelos matemáticos y análisis numéricos), conclusiones y recomendaciones sobre el estado actual.	15/09/2025	29/09/2025	%A	100.00%					
			\$P	\$58,000.00					
Elaboración de Proyecto de Reforzamiento de Reestructuración.	29/09/2025	16/10/2025	%A	11.11%	88.89%				
			\$P	\$20,554.00	\$137,446.00				
			%A						
			\$P						
			%A						
			\$P						
			%A						
			\$P						

% A = PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO
 \$ P = PAGOS PROGRAMADOS CON BASE AL AVANCE



Ing. Oscar Alejandro Santos Femat

Anexo 14
CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJECUTAR Y SUBACTIVIDADES CONFORME A LOS PERIODOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Adjudicación directa No. AO-50-GYR-050GYR0998-N-6-2025
 Obra y Unidad: DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TALLER DE CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LA UMF No. 10, AGUASCALIENTES, CON BASE AL SINIESTRO POR INCENDIO No. 202210868
 Ubicación: Av. De la Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, en Aguascalientes, Ags.
 Plazo de ejecución de 30 días naturales
 Fecha: 5 de septiembre de 2025

ACTIVIDADES Y EN SU CASO SUBACTIVIDADES.	PROGRAMACIÓN		CALENDARIO DE AVANCE Y PAGOS PROGRAMADOS MENSUALMENTE						
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL		
Levantamiento y revisión física especializada de las estructuras del inmueble, realizando visitas de inspección, retirando plafones, lámparas, para determinación y evaluación de daños visibles en los elementos estructurales y no estructurales existentes.	17/09/2025	23/09/2025	%A 100.00%						
			\$P \$55,000.00						
Estudio de laboratorio para determinar daños en los concretos mediante esclerometría y/o extracción de corazones de concreto en caso de ser necesario	20/09/2025	24/09/2025	%A 100.00%						
			\$P \$40,000.00						
Dictamen de estabilidad y seguridad estructural, análisis estructural (modelos matemáticos y análisis numéricos), conclusiones y recomendaciones sobre el estado actual.	15/09/2025	29/09/2025	%A 100.00%						
			\$P \$58,000.00						
Elaboración de Proyecto de Reforzamiento de Reestructuración.	29/09/2025	16/10/2025	%A 11.11%						
			\$P \$20,554.00	88.89%				\$137,446.00	
			%A						
			\$P						
			%A						
			\$P						
			%A						
			\$P						
			%A						
			\$P						

% A = PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO
 \$ P = PAGOS PROGRAMADOS CON BASE AL AVANCE

Página 1

Ing. Oscar Alejandro Santos Femat

Óscar Alejandro Santos Femat

Ingeniero Civil

Av. Monte Blanco 703 interior E, Fracc. Villas de San Nicolás, Aguascalientes, 20115, Ags.44-92-06-16-34

Anexo 10

Presupuesto total de los servicios

Fecha: 5 de septiembre de 2025

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e

El suscrito Ing. Oscar Alejandro Santos Femat, participante en el proceso No. **AO-50-GYR-050GYR099-N-6-2025** para la adjudicación del contrato de servicios relativos a **DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TALLER DE CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LA UMF No. 10, AGUASCALIENTES, CON BASE AL SINIESTRO POR INCENDIO No. 202210868**, ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No. 10, situada en Av. De la Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, en Aguascalientes, Ags.

Me permito presentarle el presupuesto total de los servicios.


A t e n t a m e n t e

Ing. Oscar Alejandro Santos Femat

Óscar Alejandro Santos Femat

Ingeniero Civil

Av. Monte Blanco 703 interior E, Fracc. Villas de San Nicolás, Aguascalientes, 20115, Ags.44-92-06-16-34

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA			FECHA DE IMPRESIÓN:	05/09/25
No. DE OBRA					
TIPO DE UNIDAD:	UMF No.10				
TIPO DE SERVICIO:	DICTAMEN ESTRUCTURAL				
DESCRIPCION DE LA OBRA:	DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TALLER DE CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LA UMF No. 10, AGUASCALIENTES, CON BASE AL SINIESTRO POR INCENDIO No. 202210868				CATALOGO DE CONCEPTOS
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
DE-01	Levantamiento y revisión física especializada de las estructuras del inmueble, realizando visitas de inspección, retirando plafones, lámparas, para determinación y evaluación de daños visibles en los elementos estructurales y no estructurales existentes.	ESTUDIO	1.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00
DE-02	Estudio de laboratorio para determinar daños en los concretos mediante esclerometría y/o extracción de corazones de concreto en caso de ser necesario	ESTUDIO	1.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
DE-03	Dictamen de estabilidad y seguridad estructural, análisis estructural (modelos matemáticos y análisis numéricos), conclusiones y recomendaciones sobre el estado actual.	DOC	1.00	\$ 58,000.00	\$ 58,000.00
DE-04	Elaboración de Proyecto de Reforzamiento de Reestructuración.	DOC	1.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00
				SUBTOTAL	✓ \$338,000.00
				IVA	✓ \$54,080.00
				TOTAL	✓ \$392,080.00

Óscar Alejandro Santos Femat

Ingeniero Civil

Av. Monte Blanco 703 interior E, Fracc. Villas de San Nicolás, Aguascalientes, 20115, Aqs.44-92-06-16-34

Manifestación escrita de estar de acuerdo con los términos de referencia y catálogo de actividades

Fecha: 5 de septiembre de 2025

Mtra. Patricia Siles Araujo

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e

El suscrito Ing. Oscar Alejandro Santos Femat, participante en el proceso No. **AO-50-GYR-050GYR099-N-6-2025** para la adjudicación del contrato de servicios relativos a **DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TALLER DE CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LA UMF No. 10, AGUASCALIENTES, CON BASE AL SINIESTRO POR INCENDIO No. 202210868**, ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No. 10, situada en Av. De la Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, en Aguascalientes, Aqs.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos y estamos conformes con los Términos de Referencia y Catálogo de Actividades requeridos por el Artículo 254, inciso A), fracciones VIII y IX del RLOPSRM.

A t e n t a m e n t e

Ing. Oscar Alejandro Santos Femat



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL
TALLER DE CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS
SERVICIOS EN LA UMF No. 10, AGUASCALIENTES, CON BASE AL
SINIESTRO POR INCENDIO No. 202210868.**





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

INDICE		
NUMERAL.	CAPÍTULO	PÁGINA.
1	Glosario.	3
2	Introducción.	6
3	Objeto y Alcances del Servicio.	6
4	Ubicación y Datos Generales del Inmueble.	7
5	Descripción de los Servicios.	7
6	Plazo de Ejecución.	8
7	Obligaciones de los licitantes y del contratista.	8
8	Alcances, Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto.	11
9	Recepción del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural (Producto Esperado).	18
10	Forma de Presentación del Producto Esperado.	18
11	Forma de Pago.	20
12	Disposiciones Normativas.	21
13	Documentales que entrega el Instituto.	22
14	Confidencialidad	22





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

1. Glosario.

ACI: (American Concrete Institute) Instituto Americano del Concreto.

ACREDITACIÓN: Es el acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para la evaluación de la conformidad.

ARC: Área Responsable de Contratación.

ASTM: (American Society For Testing And Materials) Sociedad Americana para la prueba de materiales.

AWS: (American Welding Society) Sociedad Americana para Soldadura.

BESOP: Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

C.F.E.: Comisión Federal de Electricidad.

CPO: Cemento Portland Ordinario.

CÓDIGO: Conjunto de procedimientos de Ingeniería que sirven para el diseño, fabricación o construcción de sistemas, equipo, materiales y que son necesarios para asegurar que se utilice el mismo criterio para condiciones similares.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CONTRATISTA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA: Persona física o moral que mediante el procedimiento de licitación correspondiente, resulte adjudicada para llevar a cabo el diseño y desarrollo del Proyecto Ejecutivo.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA: Instrumento jurídico que celebra el IMSS y la persona física o moral adjudicada, para llevar a cabo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicio de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones entre otros.

CPA: Criterios de Proyecto de Arquitectura.

C/SE: Corresponsable en Seguridad Estructural.

DEPENDENCIA: Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República.

DP: División de Proyectos, perteneciente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DCPI: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria OOAD Aguascalientes.

DRO: Director Responsable de Obra.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

ENTIDADES: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal.

EQUIPOS E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL: Son todos los equipos con sus instalaciones y señalización que especifica y/o diseña el Contratista de Servicios Relacionados con la Obra Pública en el proyecto ejecutivo, mismos que se utilizan para detectar y mitigar el fuego, como son: Sistemas de Alarma y Detección de Incendio, Ventiladores, Sistema de Bombeo Contra Incendio, Hidrantes, Tomas Siamesas, Extintores, Carretillas de Bióxido de Carbono, Tambos de Arena y todos aquellos que se requieran, mismos que se deben indicar en el Proyecto Ejecutivo.

ESPECIFICACIÓN: Descripción de las características que debe reunir una instalación, material, equipo, producto o servicio, relativas a su diseño, construcción, operación, mantenimiento, composición, uso o desempeño.

ESTÁNDAR: Documento que establece parámetros tales como las características fisicoquímicas y mecánicas de los materiales, valores y rangos de aplicación en el diseño y fabricación de equipo e



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

instalaciones, entre otros.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO: Memoria documental que integra toda la documentación, desde su etapa conceptual hasta el cierre administrativo y económico de los contratos de obra pública y/o de servicios.

FINIQUITO: Procedimiento jurídico-administrativo consistente en integrar los documentos derivados del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública, a efecto de que el contratante y el Contratista, den por terminados los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de obra pública correspondiente.

FOFOE: Fondo de fomento para la Educación.

GUÍAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN: Conjunto de especificaciones generales y particulares para la ejecución, equipamiento y puesta en servicio de la obra, que complementan el Proyecto Ejecutivo.

HGR: Hospital General Regional.

IMSS/INSTITUTO: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INGENIERÍA DE DETALLE: Planos, memorias de cálculo, boletines, especificaciones técnicas, entre otros, que contienen las definiciones, esquemas y dibujos constructivos de equipos e instalaciones que aseguren la correcta interpretación de los mismos y expliquen concretamente el trabajo a realizar en obra o taller.

LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITANTE: Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

NORMA MEXICANA (NMX): Las que elabore un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, en los términos de la Ley, que prevé para un uso común y repetido, reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado. Las NMX listadas en este anexo, son de aplicación obligatoria para este proyecto.

NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM): Regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones, aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

NORMA O LINEAMIENTO INTERNACIONAL: La norma, lineamiento o documento normativo que emite un organismo Internacional de normalización u otro organismo Internacional relacionado con la materia, reconocido por el Gobierno Mexicano en los términos del derecho Internacional.

NORMA O LINEAMIENTO EXTRANJERO: Regulación técnica que expide el gobierno de otro país, o bien, sus organismos nacionales de normalización, y cuya aplicación es de carácter local, por lo cual, no están reconocidas por el Gobierno de México en los términos del derecho Internacional las Normas o lineamientos elaborados por Organismos tales como: DIN, JIS, ASME, API, ASTM, NEMA, NFPA, ANSI, IBC, ASHRAE y otros similares.

NTC: Normas Técnicas Complementarias.

RCDF: Reglamento de Construcción del Distrito Federal.

RLOPSRM: Reglamento de la LOPSRM.

RESIDENTE DE SERVICIOS (RO): Autoridad técnica y administrativa representante del IMSS, responsable de la administración del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública.

RESPONSABLE SOLIDARIO: El Contratista se constituye en responsable solidario, cuando por sus actos u omisiones se causen daños y perjuicios a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SIMILAR: Las marcas de equipos, materiales y/o sistemas constructivos especificadas como referencia en el presente documento podrán ser similares, entendiendo por esto, aquellos que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

como referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS: Autoridad técnica y administrativa representante del Contratista, responsable de la administración y dirección de los Servicios Relacionados con la Obra Pública.

T.R.: Los presentes Términos de Referencia.

2. INTRODUCCIÓN.

El motivo de la acción de obra, se deriva del estado en que se encuentra esta edificación debido a un incendio importante en la zona del taller de conservación. Dicha conflagración destruyó mobiliario, materiales, equipos, celosías, ventanas y materiales diversos que se encontraban albergados en el sitio. Así mismo y dado el Oficio CMPC-0295/2022 emitido y firmado por el Coordinador Municipal de Protección Civil, en el que señala que el incendio probablemente alcanzó temperaturas máximas de hasta 1,300°C, situación que afectó significativamente las propiedades de la estructura, se concluye que a resultas de la exposición a altas temperaturas con motivo de un incendio originado en la zona del Taller de Conservación, es necesario que por seguridad se asuma que la capacidad de carga de la estructura se ha visto seriamente afectada.

Derivado de lo anterior, el presente documento tiene como objetivo establecer los requerimientos que permitan definir las condiciones estructurales de la edificación a estudiar, con lo cual se podrán determinar las acciones que procedan para garantizar instalaciones seguras para los usuarios.

Asimismo, este documento establece el objeto de los Servicios Relacionados con la Obra Pública a realizar, así como los criterios generales, plazo, alcances generales y particulares, producto esperado y forma de presentación del producto esperado que deben ser observados y aplicados por el Contratista que resulte ganador.

3.OBJETO Y ALCANCES DEL SERVICIO.

El objeto del presente Servicio Relacionado con la Obra Pública, consiste en la: Elaboración del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural del Edificio que alberga el Taller de Conservación de la Unidad de Medicina Familiar No. 10, situado en Av. Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.; cuyo objetivo primordial es “conocer para el inmueble a estudiar su estado actual con respecto a los parámetros de comportamiento estipulados por la reglamentación vigente y aplicable en materia de Estabilidad y Seguridad Estructural; así también de manera complementaria se deberá efectuar una revisión general cualitativa especializada de las existentes, que permita dimensionar su estado actual y prever las acciones que resultasen necesarias de la revisión en comento, así como de las recomendaciones y conclusiones del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural.” lo cual permitirá determinar las acciones técnicas que resulten procedentes para la unidad de referencia; es decir:

Se contará con el soporte técnico para dar cauce, en su caso, que lleven a garantizar su seguridad estructural: determinación del nivel de riesgo, y habitabilidad en condiciones aceptables de seguridad.

Para tal efecto y con objeto de que el análisis y sus resultados, tengan la validez no sólo técnica especializada, sino jurídica y legal, el Análisis deberá ser avalado mediante firma específica de un Director Responsable de Obra (D.R.O.), con Carnet vigente que lo acredite como tal, emitido por las autoridades gubernamentales correspondientes.

Los presentes Servicios Relacionados con la Obra Pública se realizarán bajo la modalidad de pago a “Precio Alzado”, los cuales deberán ejecutarse a entera satisfacción del IMSS y que incluyen lo indicado a detalle en el numeral 8 de los presentes T.R., específicamente en el Capítulo de Especificaciones Particulares, en apego a lo dispuesto en la LOPSRM en su Artículo 31, Fracción XVIII; acciones que a manera de resumen se enlistan enseguida:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

- Revisión Física de la estructura.
- Verificación y levantamiento en campo de: elementos estructurales.
- Determinación y evaluación de daños.
- Valoración especializada cualitativa de las condiciones constructivas de origen.
- Determinación de las características y propiedades de los materiales.
- Análisis Estructural.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Memoria descriptiva de los trabajos y análisis desarrollados.

4. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.

Tipo de Unidad:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10
Tipo de Obra:	Dictamen Estructural.
Ubicación:	Av. Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.
Superficie de Estudio:	Corresponderá a la superficie resultante de los levantamientos que el contratista realizará, considerando de manera preliminar un área de estudio aproximada de: 86.00 m² área construida

Los Servicios objeto de estos TR serán contratados a "Precio Alzado", por lo que el IMSS no reconocerá ningún incremento en tiempo y costo. En el caso que el Contratista ejecute servicios adicionales a los previstos sin la orden expresa y por escrito del Residente de Servicios del IMSS a través de la BESOP, y que arrojen como consecuencia una superficie de estudio superior a la establecida en los presente TR y/o su propuesta técnico-económica, dichos servicios correrán bajo la estricta responsabilidad del Contratista, éste último asumirá los costos que de ellos derivan, sin que proceda reclamo posterior alguno al IMSS, por este concepto.

Los Servicios Relacionados con las Obras Públicas consisten en el: "Desarrollo del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural del Taller de Conservación de la Unidad de Medicina Familiar No. 10, en Av. Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.; mismo que debe ser elaborado por el Contratista con la aplicación de lo procedente de la información técnica que entregará el Instituto al licitante que resulte adjudicado, así como al levantamiento del estado actual de la edificación que realizará el mismo Contratista; Servicios que deben elaborarse en cumplimiento de la normatividad, reglamentación y especificaciones vigentes y aplicables: de carácter Institucional del IMSS; Federal, Estatal, Municipal e Internacional que resulten aplicables en la materia; todas ellas descritas en el Numeral 12.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Disposiciones Normativas, de estos T.R.

El Contratista deberá elaborar, presentar, revisar y corregir el Dictamen hasta obtener la aprobación por parte de las Áreas Normativas del IMSS.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la elaboración, revisión, corrección, aprobación y entrega del Dictamen de Estabilidad y Seguridad estructural será de 30 días calendario.

7. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES Y DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones tanto de los licitantes (durante la conformación y presentación de sus proposiciones técnico-económicas al Área Responsable de la Contratación), como para el Contratista (durante el desarrollo de los Servicios Relacionados con la Obra Pública), las que se detallan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

1. Conocer y aplicar lo indicado en la Convocatoria y sus Anexos, los cuales son de observancia obligatoria para los licitantes en la preparación de sus proposiciones técnico- económicas y del Contratista durante el desarrollo de los Servicios Relacionados con la Obra Pública objeto del presente procedimiento de contratación.
2. Es responsabilidad de cada licitante, que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro solicitado por el IMSS.
3. Conocer y aplicar durante el desarrollo del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural la normatividad, reglamentación y especificaciones vigentes y aplicables de carácter Institucional (IMSS), Federal, Estatal, Municipal e Internacional, que resulten aplicables y que garanticen las mayores y mejores condiciones de calidad, funcionamiento, seguridad y durabilidad. En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los Servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS.
4. Comprobar mediante Curriculum Vitae detallado, la experiencia de los profesionistas que propongan los licitantes para el desarrollo de los presentes Servicios, de acuerdo con lo requerido en estos T.R., en la ejecución de trabajos de características, complejidad y magnitud similares o mayores en inmuebles pertenecientes al Grupo "A", objeto de estos T.R.
5. Garantizar al IMSS la sustitución inmediata, del (los) especialista(s), cuando el Residente de Servicios detecte en éste (éstos), falta de probidad, profesionalismo, experiencia de resolución o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que le(s) impida(n) realizar las funciones a las que está(n) obligado(s) una vez adjudicado el contrato. En tal caso, deberá proponer al IMSS al (los) especialista(s) sustituto(s), mediante la presentación del (los) curriculum(s) propuesto(s), a través de un escrito del contratista, para su valoración y en su caso, aprobación.
6. Los licitantes no deben incluir en la Plantilla de Personal Técnico, al personal administrativo de apoyo, (el personal administrativo debe ser considerado dentro de los costos indirectos).
7. Realizar las visitas de inspección que resulten necesarias al sitio de la obra, con el fin de considerar los aspectos físico-geográficos, condiciones del sitio, restricciones, el entorno





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

inmobiliario y de los servicios existentes, los cuales impacten en el desarrollo y solución del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural, además de contactar y consultar tanto al personal administrativo y de conservación del HGR No. 1, y en su caso a las autoridades de la localidad para detectar oportunamente cualquier aspecto que influya en el desarrollo de los mismos, previo conocimiento y determinación del Residente de Servicios.

8. Ratificar por escrito al IMSS, a quien designe como el Superintendente de Servicios para la Coordinación del desarrollo de los trabajos, una vez adjudicado el contrato.
9. Asistir a las juntas que sean convocadas por el Instituto, con objeto de informar el avance de los Servicios, revisar los programas de ejecución de los mismos, participar en la toma de decisiones, atender las observaciones, realizar las correcciones y ajustes que se requieran, de acuerdo a la periodicidad que las Áreas Normativas del IMSS consideren conveniente. Asimismo, deberá realizar la(s) minuta(s) de trabajo donde se establezcan los acuerdos y compromisos que resulten, presentando y utilizando para lo anterior, los equipos electrónicos portátiles que se especifican en los presentes T.R.
10. Para la entrega final de los planos y documentos que integren el Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural "entregable", éstos deben presentarse firmados por los siguientes responsables por parte del Contratista: el Representante Legal de la empresa, el Superintendente de Servicios, el profesionista responsable del desarrollo de cada especialidad, y el D.R.O., de acuerdo a la Plantilla de Personal Técnico presentada, debiendo contener en todos los casos: nombre, firma, profesión y número de cédula profesional, de cada uno de ellos, y No. de Carnet para el caso del D.R.O.
11. Programar, desarrollar y entregar el Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural con base a un orden lógico y secuencial de las actividades que intervienen en la elaboración de los mismos. Es importante señalar que es responsabilidad del mismo Contratista la celeridad y correcto desarrollo de los trabajos.
12. Acceso a la BESOP: El Contratista debe considerar en su propuesta técnica económica, que el personal autorizado para el acceso a la BESOP (Superintendente de Servicios) cuente con E.Firma antes Firma Electrónica Avanzada (FIEL) expedida por el Sistema de Administración Tributaria y cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

En apego a los Artículos 122, 123, 125 y 126 del RLOPSRM, será responsabilidad tanto del Superintendente como del Residente, de Servicios, el total cumplimiento de su apertura, registro y cierre.

En dicho documento se deben plasmar los hechos más importantes y trascendentes que se generen durante el desarrollo de los Servicios, representando la BESOP el carácter de instrumento legal en la ejecución de los mismos.

13. El Contratista deberá escanear toda la documentación y los planos testigo que pudieran generarse durante el proceso de revisión y validación de cada una de las especialidades que intervengan, entregando los archivos de forma ordenada a la Residencia de Servicios en un medio electrónico.
14. Los Servicios objeto de estos T.R. serán contratados a "Precio alzado", en el caso que el Contratista ejecute servicios adicionales a los previstos sin la orden expresa y por escrito del Residente de Servicios del IMSS a través de la BESOP, y que arrojen como consecuencia una superficie de construcción superior a la estimada en los presentes T.R., correrán bajo la estricta responsabilidad del Contratista y éste último asumirá los costos que de ellos deriven, sin que proceda reclamo





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

posterior alguno al IMSS, por este concepto.

15. El Contratista será ante el Instituto, el responsable del cumplimiento a cabalidad en tiempo y forma de los presentes Servicios Relacionados con la Obra Pública, de tal manera, que en caso de presentarse desviaciones en el plazo establecido por causas imputables a el contratista, y/o discrepancias, errores u omisiones, se podrá proceder a la aplicación de las Garantías y/o Penas Convencionales estipuladas en el Contrato.

16. Plantilla Mínima de Personal Técnico requerida para el desarrollo del presente Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural.

La plantilla mínima de personal técnico requerida para el desarrollo de los presentes estudios debe estar conformada por profesionistas calificados y con experiencia en

trabajos cuyas características, complejidad y magnitud sean similares o mayores a las del objeto de los presentes T.R. y debe integrarse con base a lo siguiente

Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida por el IMSS para el Desarrollo del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural			
Cant.	Personal	Grado Académico	Experiencia
1	Superintendente de Servicios.	Licenciatura en Ingeniería Civil, o Ingeniero-Arquitecto.	5 años de experiencia en la Dirección, Gerencia de Proyectos y/o Superintendente de Servicios. 5 años de experiencia en el Diseño de Obras de Infraestructura.
1	Especialista en Estructuras.	Licenciatura o Maestría en Ingeniería Civil	Una trayectoria mínima de 5 años desarrollando proyectos de unidades pertenecientes al grupo "A", con la aplicación del Reglamento de Construcción del DF y sus NTC vigentes.
1	Director Responsable de Obra o equivalente.	Licenciatura o Maestría (no obligatoria) en Ingeniería Civil o afín.	5 años de experiencia en la elaboración, revisión y supervisión de análisis y diseño estructural, que cuente con carnet vigente.

8. ALCANCE, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, DE LOS SERVICIOS.

8.1 El Alcance de los presentes Servicios Relacionados con la Obra Pública es el "Desarrollo del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural del Taller de Conservación de la Unidad de Medicina Familiar No. 10, situado en Av. Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.;





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

debiendo considerarse en su desarrollo todas las actividades indicadas en los presentes T.R. de manera enunciativa más no limitativa, necesarias para cumplir con los requerimientos del Instituto y que deberán tomarse en cuenta en la elaboración de sus proposiciones técnico-económicas, mismos que deben ser desarrollados y ejecutados por el Contratista a total satisfacción del IMSS, dando cumplimiento a la reglamentación de orden Federal, Estatal, Local e Internacional que sean aplicables y en apego a la Normatividad Oficial para garantizar la obtención del producto esperado.

8.2 Especificaciones Generales.

El contratista que desarrolle los trabajos objeto de los presentes Servicios Relacionados con la Obra Pública, deberá atender adicionalmente lo siguiente:

Cumplir en tiempo y forma con la entrega del desarrollo del servicio contratado. La superficie construida a estudiar, será la obtenida en el levantamiento físico verificado directamente en la Unidad. Se precisa que el IMSS no reconocerá ningún incremento en superficies y alcances a lo estimado en la propuesta que se apruebe al prestador del servicio.

Se deberá someter para su revisión técnica, desde los criterios de análisis y hasta obtener la autorización del dictamen con el fin de verificar que se han efectuado los análisis técnicos necesarios para determinar lo procedente.

Las revisiones durante el proceso, se realizan preferentemente sobre documentos en papel bond, acompañados de las memorias de cálculo o documentación correspondiente, en el entendido de que son instrumentos de trabajo, no definitivos; a efectuar en las ocasiones y magnitud necesarias hasta la entera satisfacción del IMSS, revisiones que se efectuaran en las oficinas del Departamento de Construcción, ubicada en Av. Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Firmas de los Responsables en todos y cada uno de los planos, Memorias y Dictámenes: D.R.O., Especialista, Superintendente del Servicios y Representante Legal; donde para los documentos escritos como dictámenes, memorias y álbumes fotográficos, será mediante firma completa y antefirma en la primera y última hoja del informe y antefirma en todas las demás hojas).

Asistir a las juntas, convocadas por el área contratante, tantas veces como sea necesario, hasta la conclusión del trabajo.

8.2.1 Requisitos para la participación en el procedimiento.

8.2.1.1. Participación.

Los interesados en la participación en el procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

Perfil de la Licitante: Currículum de la empresa o persona física que demuestre que dentro de las actividades importantes de la empresa corresponden al Análisis, Diseño y en su caso Peritaje de Estructuras.

Contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en el análisis, diseño y en su caso peritaje, de la estructura de edificaciones de características similares o de mayor complejidad a las del objeto de los presentes Servicios, efectuadas para el sector público o privado, o entre 5 (cinco) y 2 (dos) contratos cumplidos en los 5 (cinco) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Si se trata de una empresa de reciente creación, ésta deberá comprobar mediante su currículum, que cuenta con el perfil, la preparación profesional y experiencia laboral de su personal para desarrollar los Servicios.

La comprobación de los Profesionistas que integran la Plantilla Técnica debe ser mediante la presentación de copia fotostática de la Cédula Profesional y del Currículum Vitae (debiendo especificar año, cargo y función desempeñada), así como para el caso específico del D.R.O. copia simple del carnet vigente; documentación que deberá estar firmada por el especialista correspondiente e indicando que solamente será aplicable para los Servicios objeto de los presentes T.R.

Los profesionistas que conformen la Plantilla Técnica para el desarrollo de los trabajos, debe coincidir con la plantilla presentada en el procedimiento de licitación.

El Superintendente de Servicios debe contar con firma electrónica avanzada vigente (e. Firma antes FIEL), acreditándolo con copia simple de la constancia expedida por el Sistema Administración Tributaria (SAT).

8.2.1.2 Requerimientos de Equipos e Instalaciones.

Los licitantes deben contar con instalaciones adecuadas, con el área de trabajo suficiente para la Plantilla Mínima del Personal Técnico requerido, así como los equipos de cómputo, periféricos y los programas (software) suficientes y de reciente versión, para el desarrollo de los trabajos, contando como mínimo con lo siguiente:

Servicio Telefónico. Internet de banda ancha.

Computadoras de escritorio y/o Lap Top que soporte el software necesario para desarrollar las actividades correspondientes de cada uno de los especialistas que conformen la Plantilla Técnica.

Impresora de inyección de tinta doble carta, a color.

8.2.1.3 Programas de Cómputo (Software):

Microsoft Office.

Microsoft Project.

Programa para Diseño y Cálculo Estructural de reciente generación, con licencia de uso vigente. Software "Autodesk AutoCAD", versión 10 o superior.

Adobe Acrobat.

8.3. Especificaciones Particulares.

En razón de los antecedentes expresados y con la finalidad de conocer el comportamiento y condiciones de operatividad actuales y esperados a corto, mediano y largo plazo; determinar el nivel de seguridad de los servicios que se podrían otorgar en esta edificación en estudio, definir sus propiedades y comportamiento contra lo dispuesto por la reglamentación vigente y aplicable en el rubro de parámetros de Límite de Servicio y de Límite de Falla; se consideran necesarias las siguientes acciones:

8.3.1 Revisión Física de las estructuras del Inmueble, desarrollada por un especialista en ingeniería estructural, retirando plafones, lámparas, acabados o lo que se requiriese para efectuar correctamente esta actividad.

8.3.2 Verificación y levantamiento en campo de: Elementos estructurales existentes (número, tipo,





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

ubicación, secciones, calibres, dimensiones en planta y altura, etc.), actividad a realizar a detalle en todas las áreas que conformen el área en cuestión, representando los resultados en planos de levantamiento del estado actual, a fin de conformar con precisión la amplia variedad de tipos de elementos existentes.

8.3.3 Determinación y evaluación de daños en los elementos estructurales y no estructurales existentes.

8.3.5 Valoración especializada cualitativa de las condiciones constructivas de origen, del estado de mantenimiento de las edificaciones, así como de las características actuales de elementos no estructurales como fachadas, pretiles, etc., emitiendo de ello un informe para conocimiento del IMSS, así como para que se consideren los aspectos que resulten aplicables en el desarrollo y las conclusiones del Dictamen de Estabilidad y seguridad Estructural.

8.3.6 Determinación de las características y propiedades de los materiales que conforman los elementos estructurales; utilizando la información existente y la que resulte de la realización del muestreo y pruebas en función de la necesidad de contar con los valores de resistencia a la compresión y módulo de elasticidad actuales del concreto de los diversos elementos estructurales, propiedades mecánicas del subsuelo y cuantía del acero de refuerzo.

La toma de muestras a realizar debe ser mínimo de acuerdo a lo siguiente

En Superestructura: 5 núcleos de concreto, para prueba de Compresión Simple; para complementar los valores de la resistencia del concreto en estructura.

En Cimentación: 2 núcleos de concreto, para prueba de Compresión Simple; para complementar los valores de la resistencia del concreto en estructura.

Reparación de las áreas, espacios, albañilerías, acabados, elementos estructurales, instalaciones, que se pudieran ver afectados como efecto inducido de los trabajos a realizar en los presentes Servicios Relacionados con la Obra Pública.

8.3.7 Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural.

Que en consideración de las características actuales de la edificación, de la interacción entre los diferentes cuerpos, originales y ampliaciones, de una evaluación topográfica, de los daños estructurales que pudiesen encontrarse durante la inspección detallada y de los resultados de

las pruebas de laboratorio; permita establecer a detalle las condiciones y el comportamiento de la estructura conforme a los parámetros determinados por la Normatividad vigente y aplicable y que otorgue elementos técnicos de análisis que coadyuven a determinar lo procedente a futuro para estos inmuebles.

Dicho estudio especializado, debe determinar numéricamente: el nivel de seguridad o riesgo en que opera esta edificación, lo procedente al respecto para cada cuerpo a corto y largo plazo, así como las conclusiones y recomendaciones detalladas que del multidisciplinario estudio especializado se deriven.

El modelado y los análisis numéricos se efectuarán mediante una metodología de Análisis Dinámico, en función de las características de cada cuerpo.

8.3.7.1 Trabajos a desarrollar según el siguiente desglose:

Con apoyo de la información recabada y desarrollada en los puntos anteriores (nivel de daños y de





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

conservación, estado físico actual, evaluación del estado de los diferentes cuerpos, de los resultados de laboratorio, etc.) se procederá a realizar el análisis estructural de la edificación, análisis que deberá contener para cada una de las condiciones de carga y combinaciones, la revisión respectiva por estados límites de falla; revisión total de los estados límites de servicio, desplazamientos laterales relativos, deformaciones en trabes, vigas y losas, torsiones, lo esperado en materia de hundimientos y sus afectaciones a la estructura, etc.

Para la revisión de la estructura existente y los alcances de esta especialidad, se realizará considerando que deberán aplicarse los criterios de proyecto establecidos en la materia por los Reglamentos y Normatividad vigente y aplicables, particularmente el RCDF y sus NTC vigentes.

8.3.7.2 Para el desarrollo del trabajo se deberá considerar los siguientes criterios de análisis y especificaciones particulares:

Efectuar la revisión y análisis estructural, considerando que la estructura pertenece al Grupo "A"

Conceptos de análisis numérico:

1. Diseño de entresijos.
 - **Análisis y Diseño por Cargas Gravitacionales.**

Debe considerarse en el análisis de cargas, las cargas permanentes, peso propio de la estructura, incluyendo fachadas, bases y equipos electromecánicos, equipo propio del inmueble, más lo indicado por la reglamentación vigente y aplicable en la localidad o la del RCDF y sus NTC (debiendo aplicar los valores más desfavorables, para garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura ante cualquier condición previsible), debiendo adicionar las consideraciones siguientes mínimas:

Densidad de muros no estructurales: 1,700 kg/m³. Para muros de tabla-yeso o equivalente: 1,300 kg/m³

Acabado de pisos: *52.5 kg/m² *(el más desfavorable entre el existente o mármol de 2.5cm de espesor, previendo las adecuaciones que a las se pudiese dar lugar durante la remodelación para alojar los servicios por instalar).

Peso de Instalaciones: 40 kg/m². Peso del falso plafón: 30 kg/m². Sobrecarga Norma IMSS: 40 kg/m². Carga viva máxima: 250 kg/m².

Carga viva máxima (pasillos, rampas, vestíbulos): 350 kg/m². Carga viva media: 100 kg/m².

Carga viva media (pasillos, escaleras, rampas, vestíbulos): 40 kg/m².

- **Análisis y Diseño por Sismo.**

Debe considerarse en el análisis de cargas, las cargas permanentes, peso propio de la estructura, incluyendo fachadas, bases y equipos electromecánicos, telecomunicaciones, médicos, administrativos, más lo indicado por la reglamentación vigente, debiendo adicionar las consideraciones siguientes:

Carga viva instantánea: 180 kg/m².

Carga viva instantánea (pasillos, escaleras, rampas, vestíbulos): 150 kg/m². Carga viva instantánea (escaleras de emergencia): 150 kg/m².



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

- 2. Diseño de sistemas de piso en azoteas.
 - **Análisis y Diseño por Cargas Gravitacionales.**

Debe considerarse en el análisis de cargas, las cargas permanentes, peso propio de la estructura, incluyendo fachadas, pretilas, bases, tanques y equipos electromecánicos y de telecomunicaciones, equipo propio del inmueble, más lo indicado por la reglamentación vigente, debiendo adicionar la consideración siguiente:

Densidad de muros no estructurales: 1,700 kg/m³ Para muros de tabla-yeso o equivalente: 1,300 kg/m³

Acabado de pisos: *52.5kg/m² *(el más desfavorable entre el existente o mármol de 2.5cm de espesor, previendo las adecuaciones que a las se pudiese dar lugar durante la remodelación para alojar los servicios por instalar).

Impermeabilizante, rellenos, entortado y enladrillado = 260 kg/m² Peso de

Instalaciones = 40 kg/m²

Peso del falso plafón = 30 kg/m²

Sobrecarga Norma IMSS = 20 kg/m²

Cubiertas y azoteas con pendiente no mayor al 5% Carga

viva máxima = 100 kg/m²

Carga viva media = 15 kg/m²

Cubiertas y azoteas con pendiente mayor al 5%

Carga viva máxima = 40 kg/m²

Carga viva media = 5 kg/m²

- **Análisis y Diseño, por Sismo.**

Debe considerarse en el análisis de cargas, las cargas permanentes, peso propio de la estructura, incluyendo fachadas y pretilas, equipo propio de cada cuerpo, más lo indicado por la reglamentación vigente, debiendo adicionar la consideración siguiente:

Cubiertas y azoteas con pendiente no mayor al 5% Carga

viva instantánea =70 kg/m²

Cubiertas y azoteas con pendiente mayor al 5% Carga

viva instantánea =20 kg/m²

8.3.7.3 Coeficiente sísmico: Para la selección del coeficiente sísmico que se debe utilizar para el Análisis de la Unidad, será en función del tipo de Estructura y a lo indicado en el Reglamento de Construcciones vigente y aplicable, prevaleciendo el valor más desfavorable a fin de garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura.

8.3.7.3 Factor de comportamiento sísmico: Se debe considerar para el factor de comportamiento sísmico Q=2 y la distorsión límite y máxima establecida en el RCDF y sus NTC.

8.3.7.4 Irregularidad: Considerar lo indicado en el Reglamento de Construcciones vigente y aplicable.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

8.3.7.5 Espectro de diseño: para el análisis sísmico, se deberá obtener con los valores indicados en el Reglamento de Construcciones del Estado de Aguascalientes.

8.3.7.6 El análisis numérico incluirá al menos el estudio de los siguientes puntos, con objeto adicional de estar en condiciones de que el licitante ganador absorba en su totalidad la responsabilidad del análisis de la estabilidad y seguridad estructural de los diferentes cuerpos, y de los resultados que de ellos se obtengan.

Indicación de los criterios utilizados.

Análisis de cargas.

Análisis sísmico.

Revisión total de los estados límites de servicio y de falla, desplazamientos laterales relativos, deformaciones en traveses y vigas, losas, etc.

Cálculo de cargas y de centros de gravedad y de masas. Cortante basal.

Modelos matemáticos.

8.3.7.7 Conclusiones y Recomendaciones sobre el estado actual del inmueble cualitativa y cuantitativamente, lo esperado a corto y largo plazo para cada cuerpo en sus condiciones actuales, las acciones que coadyuvarían a mitigar el nivel de riesgo actual que se llegase a determinar y su procedencia, la viabilidad de continuar su operación, la factibilidad técnica estructural y el planteamiento de las acciones que se requerirían para la operatividad del inmueble estudiado, garantizando la seguridad estructural y confort para los estudiantes y trabajadores, incluyendo en su caso el planteamiento de las posibles alternativas de refuerzo que pudieran resultar aplicables. Todo ello en función de los resultados de los análisis y revisiones efectuadas.

Se deberá presentar una Memoria descriptiva de los trabajos y análisis desarrollados, incluyendo memoria fotográfica.

Cabe indicar que el planteamiento hasta aquí indicado no es limitativo, debiendo la empresa contratada en su carácter de especialista en la materia y en función de la investigación que realice en sitio, otorgar los resultados que demanda el Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad (01-07-2020), las unidades de medición a utilizar en el análisis y desarrollo del presente estudio indefectiblemente serán las establecidas en el Sistema General de Unidades de Medidas.

9. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (PRODUCTO ESPERADO).

El Contratista debe desarrollar todos planos y documentos de las especialidades que integran el Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural (Producto Esperado) a entera satisfacción del IMSS, mismo que estará compuesto de manera enunciativa, más no limitativa por lo siguiente:

9.1 Estudios Preliminares y de Laboratorio.

9.1.1 Levantamiento Físico; expresado en planos cuyo formato de entrega será de acuerdo a lo indicado en el Numeral 10.1 de estos T.R.

9.1.2 Levantamiento de Daños; expresado en planos cuyo formato de entrega será de acuerdo a lo indicado en el Numeral 10.1 de estos T.R.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

9.1.3. Pruebas de Calidad de los Materiales; cuyo desarrollo y entregable será mediante documento escrito en apego a lo indicado en el Numeral 10.1 de estos T.R.

9.1.4. Reportes de Laboratorio; cuyo desarrollo y entregable será mediante documento escrito en apego a lo indicado en el Numeral 10.1 de estos T.R.

9.2. Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural de cada cuerpo; con informe del desarrollo, análisis y resultados en un documento entregable en apego lo indicado en el Numeral 10.1. de estos T.R.

9.3. El contratista deberá hacer entrega de la "Carta Responsiva" del Dictamen Técnico de Estabilidad y Seguridad estructural y de Instalaciones, en la cual se manifieste que los estudios en mención fueron desarrollados tanto en sus criterios y metodologías de campo, como en el desarrollo de las ingenierías de gabinete (análisis, diseño y pruebas), en cumplimiento a la normatividad que resulto aplicable del IMSS, ASTM, Reglamento de Construcción, Normas Técnicas Complementarias, NOM's, NMX, extra gubernamentales, y las que resulten vigentes y Aplicables, expresando que los trabajos fueron desarrollados con total profesionalismo, ética, y el grado de especialidad requerido, debidamente firmada por el Director Responsable de Obra, en apego al RCDF en sus artículos 34 y 38.

10.FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO.

En este capítulo se especifican los criterios generales que deben aplicarse para la presentación de los planos y documentación general que conformen los entregables del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural.

10.1 Documentos y planos.

Todos los textos de los documentos del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural deben ser redactados en idioma español y en formato tamaño carta para su mayor facilidad de manejo y archivo, salvo el caso de planos o dibujos, que por su contenido requieran ser de un tamaño diferente.

En todos los documentos y planos se debe utilizar el sistema métrico decimal como sistema oficial de medición.

El Contratista debe cumplir con los siguientes lineamientos de dibujo y distribución de información en planos:

El material del papel para la entrega final de los planos será en papel Bond con las siguientes dimensiones:

Ti po	Descripción	Dimensiones del área de impresión (cm.)	Dimensiones del área del papel (cm.)
	Carta	19 x 25	21.6 x 28
	Oficio	10 x 31	21.6 x 34
	Doble carta	25 x 40	28 x 43
	Tamaño "D"	57 x 87	91 x 61
	Tamaño "E"	87 x 117	91 x 121
	Tamaño "F"	37 x 57	40 x 60





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Los tamaños de los planos a utilizar serán 91x61.

El membrete o pie de plano debe ser el autorizado por el IMSS y debidamente requisitados todos los espacios y atributos destinados a ello.

El IMSS proporcionará los membretes a utilizar en planos.

Las revisiones se realizan sobre planos y documentos impresos en papel bond en las escalas indicadas en el producto esperado y en archivos electrónicos debiendo éstos ser acompañados de la memoria o documentación correspondiente, en el entendido de que son instrumentos de trabajo, no definitivos y se debe entregar la cantidad suficiente hasta el entero cumplimiento de los requisitos y aspectos de carácter, técnico, normativo, formal y contractual y a entera satisfacción del IMSS.

Para la revisión se debe presentar el responsable del análisis estructural por parte del contratista, con su respectiva Laptop conteniendo la información generada del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural.

Los documentos emitidos por el contratista deben apegarse a lo siguiente:

Para la entrega final, toda la documentación emitida por el Contratista debe ser realizada con procesador de palabras MS-Word y en documentos donde sea necesario utilizar hojas de cálculo, será en MS-Excel, ambos en versión Office. Impresos en papel bond, tamaño carta (preferentemente); deberá contener en sus hojas el membrete de la contratista y deberán presentarse debidamente foliados y firmados, tanto por el Representante Legal, Superintendente de Servicios, especialistas del Contratista en el ámbito de su materia, y el C/SE, con firma completa en los planos y en las caratulas y última hoja de cada partida del estudio y rúbrica en cada una de sus páginas.

Se entregará la documentación de forma impresa y digital, de acuerdo a lo siguiente:

Original del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural, con firmas autógrafas, compilado en carpeta de 3 aros en forma de "D".

Se entregará en archivo digital el Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural (original editable y escaneado de la documentación firmada por la contratista).

Todos los documentos impresos y la información electrónica, debe estar firmada por el responsable Legal, el Superintendente de Servicios, por los especialistas responsables técnicos en el ámbito de su competencia, así como por el D.R.O.; especificando sus nombres, cargos, número de cédula profesional, y número de carnet.

Será responsabilidad del contratista que una vez firmado el estudio como ya aprobado por el responsable técnico del Instituto; el escanearlo en formato digital extensión de archivo de lectura PDF, e integrarlo a la información electrónica; actividad que deberá realizarse antes de requisitar el Acta de Finiquito del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural.

Revisión y Entrega de información. El contratista debe documentar por escrito las entregas parciales y finales al instituto, correspondientes al desarrollo del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural, mediante oficio(s) dirigido(s) al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, especificando:

Listado de documentos indicando; especialidad, número consecutivo, clave, título y número de revisión.
Número de discos CD o USB (aceptados para revisión)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

11.FORMA DE PAGO.

El **Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural** objeto del contrato de los presentes Servicios Relacionados con la Obra Pública, serán pagados mediante estimaciones por unidad de concepto terminado, cuando estos se encuentren concluidos y avalados por el Residente del Servicio, incluyendo las memorias técnico descriptivo y las conclusiones y recomendaciones, desarrolladas de acuerdo a lo establecido en estos T.R.

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el numeral II. del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

12.DISPOSICIONES NORMATIVAS.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

NOM-008-SCFI-2002.- Sistema General de Unidades de Medida. Normas Mexicanas (NMX).

NMX-C-155-ONNCCE-2014. Correlación de la resistencia a la compresión en cubos y cilindros. NMX-ES-001-NORMEX-2005.- Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C.

Normas y Lineamientos Internacionales.

Se tomarán en cuenta, solo como complemento a la Reglamentación Nacional vigente o en los casos especiales en los que no existe Reglamentación Nacional.

American Concrete Institute (ACI).

American Institute of Steel Construction (AISC). American Society for Testing and Materials (ASTM). American Welding Society (AWS) Code.

ANSI.- American National Standard Institute (instituto nacional norteamericano de estándares). UL.- Underwriters Laboratories (laboratorios de Certificación).

Estándares y Reglamentos.

Manual de Diseño de Obras Civiles de la C.F.E.

Reglamento de Construcciones de la localidad y sus Normas Técnicas Complementarias respectivas y supletoriamente el del D.F.

Leyes.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Ley de Infraestructura de la Calidad (01-07-2020).

Leyes Estatales y Reglamentos Estatales y Municipales Aplicables. Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Normas del IMSS.

Normas de Diseño de Ingeniería (Civil). Estructuras.

Mecánica de Suelos.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Tomo I Infraestructura de Servicios. Normas

Mexicanas (NMX).

NMX-I-248-NYCE-2008.- Telecomunicaciones -cableado- cableado estructurado genérico - cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales, edificaciones y métodos de prueba.

Normas y Lineamientos Internacionales.

12.7.4. Estándares y Reglamentos.

Reglamento de Construcciones de la localidad y sus Normas Técnicas Complementarias respectivas ó supletoriamente el del D.F.

Leyes.

Leyes Estatales y Reglamentos Estatales y Municipales Aplicables. Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Normas del IMSS.

13. DOCUMENTALES QUE ENTREGA EL INSTITUTO (ARCHIVOS ELECTRÓNICOS).

Normatividad Institucional.
Normas de Diseño de Ingeniería Civil.
Estructuras.
Obras Exteriores.
Normas de Proyecto de Ingeniería.
Infraestructura de Servicios.

14. CONFIDENCIALIDAD.

Los Servicios que se deriven de los presentes Términos de Referencia serán propiedad del IMSS, por lo tanto, el contratista se obliga a no publicarlos bajo ningún medio, incluyendo la reprografía, el tratamiento informático y conferencias, entre otros, sin la autorización expresa y por escrito del IMSS.

CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Fecha: 12 de septiembre de 2025

Mta. Patricia Siles Araujo

Titular de Servicios Administrativos Instituto
Mexicano del Seguro Social P r e s e n t e

Por medio de la presente me permito garantizar por el 10% del importe total de los servicios, el cumplimiento de los servicios según el contrato No. 2-24010003-S-010051 mismos que serán prestados en apego a la cláusula Sexta inciso A y que tiene por objeto ejecutar los Servicios relacionados con la Obra Pública para: DICTAMEN ESTRUCTURAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TALLER DE CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LA UMF No. 10, AGUASCALIENTES, CON BASE AL SINIESTRO POR INCENDIO No. 202210868, ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No. 10, situada en Av. De la Convención de 1914 Norte No. 102, Colonia Industrial, C.P. 20030, en Aguascalientes, Ags.

A t e n t a m e n t e



Ing. Oscar Alejandro Santos Femat